



**Oficio:**  
Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

**Folio:**  
SG/130.2.2.2/000533/19

**Bitácora:**  
10/EA-0968/02/19

**Lugar:**  
Durango

**Fec.:**  
05 de Marzo de 2019

**ROBERTO MELENDEZ VAZQUEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 28 de Febrero de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 05 de Marzo de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000973/17 de fecha 11 de Abril de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

**1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:**

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
ROBERTO MELÉNDEZ VAZQUEZ (REPRESENTANTE LEGAL)	P.P. FRACCIÓN DEL LOTE No. 1 DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLÉS	244.2186	San Dimas	Durango

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2021.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84

**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	105° 29' 48.45"	24° 16' 47.44"
2	105° 29' 24.3"	24° 16' 15.02"
3	105° 30' 6.37"	24° 15' 24.27"
4	105° 30' 40.98"	24° 15' 49.97"



**2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**

Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN DEL LOTE No. 1 DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLÉS





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ficio:

autorización para adelantar  
plan de corta, alterar el  
calendario aprobado o  
modificar el programa de  
manejo forestal

olio:

G/130.2.2.2/000533/19

itácora:

0/EA-0968/02/19

ugar:

urango

echa:

5 de Marzo de 2019

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m <sup>3</sup> )	Unidad de medida
10	05/03/19 - 31/12/19	Pinus spp.	24.34	102.6	Metros cúbicos rollo
11	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	32.13	.02	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	32.13	613.28	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	32.13	94.85	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: P.P. FRACCIÓN DEL LOTE No. 1 DEL FRACCIONAMIENTO  
MIRAVALLS

810.750

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m <sup>3</sup> )
P.P. FRACCIÓN DEL LOTE No. 1 DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLS	56.47 ( cincuenta y seis punto cuarenta y siete )	810.750 ( ochocientos diez punto setenta y cinco )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. FRACCIÓN DEL LOTE No. 1 DEL FRACCIONAMIENTO MIRAVALLS	D-10-026-MIR-057/09

- MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá



**Oficio:**

Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

**Folio:**

SG/130.2.2.2/000533/19

**Bitácora:**

10/EA-0968/02/19

**Lugar:**

Durango

**Fec...:**

05 de Marzo de 2019

hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JFC87

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: UNION PERMISIONARIOS DE LA UCODEFO 4 LA VICTORIA-MIRAVALLS, S.C., inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 8, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- El volumen del arbolado derribado y no extraído de la anualidad 2018, serán extraídos en el periodo del 05 de marzo del 2019 al 31 de diciembre 2019.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.  
Ing.- María Elena Díaz Mancinas.- Jefa de la Oficina Regional SEMARNAT, El Salto  
Pueblo Nuevo Dgo.  
UPOCODEFO No. 4.- Responsable Técnico.- Ciudad.  
Archivo

JLCG/ASOCH



